# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

 Ruc/código :
 20565935861
 Fecha de envío :
 07/03/2025

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES VASMED S.A.C. Hora de envío : 10:45:21

# Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Luego de revisar las bases de la presente convocatoria, pudimos notar que no se adjuntó el detalle de los Monitores de Funciones Vitales (Cantidad 06)

La consulta es, ¿este 2do ítem tiene las mismas características (tiempo de entrega, ficha homologada, garantía, etc.) que el 1ero?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: PAG 62-63 Literal: PAG 62-63 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA E INDICA QUE LA SEGUNDA ESPECIFICACION TECNICA CORRESPONDIENTE A LA IOARR 2553932 ES IGUAL A LA PRIMERA ESPECIFICACION TECNICA CORRESPONDIENTE AL IOARR 2552944 Y TAMBIEN ES IGUAL PARA LA FICHA HOMOLOGADA CONVOCADA; Y SE PRECISA QUE SON LAS MISMAS CARACTERISTICAS SEGUN ES EXPLICITO EN LA PAG. 22 HASTA 61.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/03/2025 01:12

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :20501645517Fecha de envío :10/03/2025Nombre o Razón social :VITALTEC S.A.C.Hora de envío :18:08:43

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité, Solicitamos amablemente la claridad, de las especificaciones técnicas, para realizar un correcto análisis de cumplimiento y se pueda contar con una pluralidad de postores. De la pagina 17 a la 61.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA Y REALIZA LAS CORRECCIONES PARA LA VISIBILIDAD DE LAS PAGINAS EN MENCION SEGUN LAS BASES CONVOCADAS RESPECTIVA A LAS PAGINAS 17 AL 61.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código : 20102032951 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A Hora de envío : 18:23:16

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

### 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2553932 ¿ IOARR 2552944) PARA EL DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO.

SUB ITEM 1.1 MONITOR DE SIGNOS VITALES (IOARR 2552944) 09 UNIDADES SUB ITEM 1.2 MONITOR DE SIGNOS VITALES (IOARR 2553932) 06 UNIDADES

#### CONSULTA:

Al revisar las bases administrativas, no se ubica las Especificaciones Técnicas del Sub Item 1.2, se le solicita al Comité de Selección incluir en las absolución, la Especificaciones Técnicas del Sub Item 1.2 referido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA E INDICA QUE EL SUB ITEM 1.2 SE ENCUENTRA EN LA PAG. 60 Y 61 DE LAS BASES CONVOCADAS Y LA FICHA TECNICA ES HOMOLOGADA Y SE APLICA PARA AMBAS ESPECIFICACIONES TECNICAS; TAMBIEN ES PARA AMBOS SUB ITEM; Y SE MENCIONA EN LA PAG. 22 HASTA LA PAG. 59.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código : 20255316711 Fecha de envío : 10/03/2025 Nombre o Razón social : SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA Hora de envío : 19:51:30

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

se solicita la copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario del bien ofertado, emitida por DIGEMID. Solicitamos confirmar si aceptarán registros sanitarios en proceso de reinscripción, considerando que, conforme al numeral 13 del artículo 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la vigencia del registro sanitario se mantiene prorrogada hasta el pronunciamiento de la Autoridad Sanitaria.

En este sentido, solicitamos que se permita la presentación de la Ficha de Trámite de Registro Sanitario, como evidencia de que el proceso está en curso, con el compromiso de entregar la Resolución definitiva una vez sea emitida por DIGEMID.

Esta medida garantizará la participación de más postores sin afectar la idoneidad del proceso ni la calidad de los equipos ofertados, alineándose con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia (artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225) y el Principio de Razonabilidad (artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Concurrencia y Competencia yy el Principio de Razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA Y HACE MENCION AL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE NO SE PUEDEN FORMULAR CONSULTAS NI OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código: 20255316711 Fecha de envío: 10/03/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA Hora de envío : 19:51:30

# Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

El requisito indicado en el literal e) establece que los equipos, componentes y accesorios deben ser nuevos, sin prototipos ni repotenciados, y con un año de fabricación de 12 meses o menos antes de la presentación de la propuesta. Para acreditar este requisito, solicitamos confirmar si basta con la presentación de una declaración jurada del postor o si, además, es obligatorio presentar documentación adicional, como una carta del fabricante u otros certificados que respalden dichas condiciones.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE SE DEBE REGIR A LAS BASES CONVOCADAS Y SE PRECISA QUE SE DEBE CUMPLIR SEGUN LA PAG. 16 EN EL 3.1.1.1 FORMATO N°01 "HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO / SUSTENTO DE

CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS". Y ASI MISMO CON LA DEMOSTRACION DEL AÑO DE FABRICACION LOS POSTORES ESTARAN EN SU LIBRE DISPOSICION DE PROPORCIONAR LA INFORMACION POSIBLE QUE PUEDA DEMOSTRAR ESTE DATO, DICHA DOCUMENTACION U OTRA DE FORMA FORMAL Y LEGAL NO ESTARA EXIMIDA DE SER REQUERIDA POR EL AREA USUARIA SEGUN LO ESTIME CONVENIENTE Y SEGUN LA VERIFICACION DEL BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código : 20255316711 Fecha de envío : 10/03/2025 Nombre o Razón social : SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA Hora de envío : 19:51:30

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Considerando que los bienes a contratar son equipos médicos de uso directo con el paciente, por ello aplica que las empresas cuenten con autorización Sanitarias y BPA. De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; la DIGEMID hace de conocimiento que en el caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entienda automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente.

Por ello solicitamos al comité especial incluir en el numeral 3.2 requisitos de calificación A CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN los siguientes documentos:

## Requisitos:

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del D.S. Nº 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria.
- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), vigente a la fecha de presentación de propuestas, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID). Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso que se hayan vencido y estén en proceso de Renovación debidamente sustentado, el postor podrá presentar una declaración jurada indicando que el CBPA se encuentra comprendido en el alcance señalados y que a la fecha de presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre la solicitud de renovación por parte de Digemid, adjuntando la copia del referido CBPA y la copia de la solicitud de Renovación ante DIGEMID Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

#### Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 13 del Art. 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA Y HACE MENCION AL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE NO SE PUEDEN FORMULAR CONSULTAS NI OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código : 20255316711 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA Hora de envío : 19:51:30

# Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar una mayor pluralidad de postores y evitar restricciones innecesarias en la competencia, solicitamos una aclaración sobre los requisitos establecidos en la sección EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE respecto al profesional especializado en la instalación y capacitación

Las bases exigen un mínimo de cuatro (04) años de experiencia en instalacion y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento en equipos médicos ofertados. No obstante, esta especificación podría limitar la participación de profesionales altamente capacitados que poseen amplia experiencia en equipos biomédicos, aunque su trayectoria no esté exclusivamente vinculada a esta categoría.

Proponemos que el comité acepte como válida la experiencia en equipos biomédicos en general, permitiendo la participación de profesionales con cuatro (4) años de experiencia en instalacion y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento, contados desde la colegiatura.

Asimismo, para garantizar la idoneidad del personal clave, sugerimos que este cuente con capacitación mínima de 10 horas en el equipo ofertado, acreditada mediante certificación emitida por el fabricante o de la marca ofertada, además de colegiatura vigente y certificación reconocida por SUNEDU

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 2.3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA Y HACE MENCION AL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE NO SE PUEDEN FORMULAR CONSULTAS NI OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código : 20255316711 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA Hora de envío : 19:51:30

# Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

Con el propósito de ampliar la participación de postores y evitar restricciones innecesarias, solicitamos una aclaración sobre los requisitos establecidos en la sección EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE respecto al personal técnico responsable del mantenimiento del equipo.

Las bases requieren una experiencia mínima de cuatro años en mantenimiento y/o reparación en equipos médicos ofertados ". Esta condición podría limitar la participación de técnicos altamente calificados con experiencia en equipos biomédicos en general, incluyendo los equipos en mención, sin estar restringidos exclusivamente a esta categoría.

Proponemos que se acepte la experiencia en equipos biomédicos y electromecánicos en general, permitiendo la participación de técnicos titulados en electromedicina, electrónica, mecatrónica o carreras afines con cuatro años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de estos equipos, contados desde la fecha de titulación.

Asimismo, para garantizar la idoneidad del personal técnico, sugerimos que cuente con una capacitación mínima de 10 horas en el equipo ofertado, acreditada mediante certificación emitida por el fabricante o de la marca ofertada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 2.3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA Y HACE MENCION AL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE NO SE PUEDEN FORMULAR CONSULTAS NI OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

CORPORACION TECNOBIOMEDICA HEALTHCARE DEL

Ruc/código : 20566145163 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACI PERU S.A.C.

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

**CONSULTA** 

CAPITULO: III PAGINA: 1, 22 NUMERAL: 3.1 LITERAL: 5.1.1

En la página 1 de las Bases Estándar se menciona que se deben ofertar 15 unidades. Sin embargo, en el capítulo III, página 22, numeral 3.1, Inciso 5.1.1 se hace referencia a otra cantidad, y más específicamente, en el numeral 5.1.1, se menciona una cantidad de 9 unidades. Esta discrepancia genera confusión sobre cuál es la cantidad correcta que debemos considerar para nuestra oferta.

Agradecería mucho si pudieran aclarar cuál es la cantidad definitiva que debemos ofertar: ¿15 unidades o 9 unidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.1 Página: 1,22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE SON 15 MONITORES DE FUNCIONES VITALES SEGUN SE INDICA EN EL NUMERL 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA SEGUN LA PAG. 14.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/03/2025 01:12

20:15:42

Hora de envío:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código : 20538597121 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C. Hora de envío : 23:21:11

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA, de acuerdo la pagina 14 de las bases el proceso no cuenta con modalidad de ejecución y por ende se entiende que el plazo de entrega no se debe detallar de acuerdo al Plazo de entrega del almacén, Instalación y Puesta en funcionamiento. Consultamos al comité si nuestra apreciación es correcta para evitar confusiones y ambigüedades en la etapa de presentación y evaluación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 4 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE LA MODALIDAD DE EJECUCION ES LLAVE EN MANO SEGUN SE INDICA EN LA PAG. 23 Y LA PAG. 61. TAMBIEN SE PRECISA QUE EL PLAZO DE ENTREGA SE DEBE DETALLAR TAL COMO SE INDICA EN LA PAG 32 DE LAS BASE CONVOCADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código : 20538597121 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C. Hora de envío : 23:21:11

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA, según el formato de las bases, indica que se debe detallar el PLAZO cuando es MODALIDAD LLAVE EN MANO, en el capítulo I en la página 14 de las bases indica que no cuenta con modalidad de contratación en cambio en el CAPITULO III de Especificaciones técnicas en la página 23 indica que la modalidad es llave en mano, se solicita aclarar si el proceso de selección tiene modalidad o no tiene modalidad e contratación. solicitamos al comité aclare el mismo para evitar confusiones y/o ambigüedades en la etapa de presentación y evaluación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 4 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA Y MENCIONA QUE LA MODALIDAD DE EJECUCION ES LLAVE EN MANO SEGUN SE MENCIONA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PAG. 23 Y PAG. 61.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código : 20538597121 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C. Hora de envío : 23:21:11

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA, en caso la modalidad de contratación sea LLAVE EN MANO. Consultamos al comité si la manera correcta de disgregar el plazo es la siguiente:

- 1. Plazo de entrega: XX días calendarios
- 2. Instalación: XX días calendarios
- 3. Puesta en Funcionamiento: XX días calendarios

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS CALENDARIOS

Ó

Debe detallarse e incluir termino tal y como figura en la pagina 32 en el punto 2.3.1. Plazo de entrega:

- 1. Entrega del equipo en el almacén que designe la entidad: 55 días calendarios
- 2. Configuración y puesta en operación del equipo: 05 días calendarios

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS CALENDARIOS

Consultamos al comité cuál de las dos opciones es la correcta o indicar cual es la manera correcta de disgregar, solicitamos al comité aclare el mismo para evitar confusiones y/o ambigüedades en la etapa de presentación y evaluación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 4 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL PLAZO DE ENTREGA SE DEBE DETALLAR TAL COMO SE INDICA EN LA PAG 32 DE LAS BASE CONVOCADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código : 20538597121 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C. Hora de envío : 23:21:11

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité en el punto 3.1.1.2. de la pagina 43 de las bases solicitan ¿Copia simple de la resolución de autorización de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias ¿ se entiende que se debe presentar el Registro Sanitario del Bien Principal (Monitor de funciones vitales). Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1.1 Literal: 3.1.1.2. Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA Y HACE MENCION AL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE NO SE PUEDEN FORMULAR CONSULTAS NI OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código : 20538597121 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C. Hora de envío : 23:21:11

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Sobre el anexo Nº6 PRECIO DE LA OFERTA, Estimados miembros del comité consultamos si en el anexo 6 se debe considerar los montos de la PRESTACION PRINCIPAL, PRESTACION ACCESORIA y MONTO TOTAL. Consultamos al comité si nuestra apreciación es correcta y de esa manera evitar confusiones en la etapa de presentación y evaluación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 6 Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE SE DEBE DE CONSIDERAR LOS MONTOS DE ACUERDO AL ANEXO N°06 DE LAS BASES CONVOCADAS PAG. 79 Y SE PRECISA QUE LA PRESTACION ACCESORIA ES IGUAL A LA PRESTACION SECUNDARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código : 20538597121 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C. Hora de envío : 23:21:11

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

En el literal 3.1.6 requieren ¿análisis de desnivel ST en 7 derivaciones ¿Según los beneficios que permite esta monitorización es tener el seguimiento continuo y evaluación de los cambios de la perfusión coronaria en caso de pacientes coronarios o cardiológicos? Es por ello que se entiende que el análisis del ST que realiza el monitor muestra resumen y estadísticas de los eventos, mediciones desniveles ST en las 7 o más derivaciones; con la finalidad de prevenir las complicaciones y mejorar la sobrevida del paciente pediátrico. ¿Se solicita al comité aclarar si es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.1 Literal: 3.1.6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA Y HACE MENCION AL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE NO SE PUEDEN FORMULAR CONSULTAS NI OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código : 20538597121 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C. Hora de envío : 23:21:11

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

La OMS - Dispositivos Médicos Esenciales: La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que los equipos médicos en entornos críticos cumplan con criterios de efectividad y seguridad comprobada. Es por ello que se exige que los dispositivos de monitorización de pacientes cumplan con normas y/o criterios de calidad y desempeño que complementan que la tecnología sea avanzada, segura y confiable

Por lo antes expuesto, solicitamos complementar las Mejoras tecnológicas solicitadas con tecnología avanzada, segura y confiable, a través de características que brindan beneficios clínicos para los pacientes pediátricos. Esto diferenciará la compra enfocada solo en precio que podría comprometer la calidad del monitoreo y aumentar eventos adversos, lo que generaría costos adicionales para el sistema de salud (mayor tiempo de hospitalización, más intervenciones de emergencia, etc.).

Se detalla lo siguiente:

Mejora 1: 05 sensor reusable para medir saturación de oxígeno para pediátrico (por equipo) que cuente con tecnología que permita medir Intensidad de señal (SI) cuantificablemente entre rango de 0 a 25,5; que permita a los profesionales ajustar la posición del sensor antes de que se generen lecturas erróneas, reduciendo falsos valores de SpO¿.

Puntaje: 10 puntos

Mejora 2: 02 cable extensor para sensor de saturación de oxígeno pediátrico (por equipo) que se conecten a módulo de tecnología de SpO2 compatible con algoritmo avanzado que evita alarmas innecesarias en paciente pediátrico mediante análisis basado en tiempo o duración (segundos fuera del límite) y magnitud (puntos porcentuales por debajo del límite de alarma)

Puntaje: 05 puntos

Mejora 3: Se evidencia un direccionamiento a una tecnología a través de este requerimiento, puesto que no todas las tecnologías de monitores de signos vitales desarrollan sus propios simuladores de ECG, es por ello que solicitamos modificar como sigue:

Mejora 3: 01 instrumento simulador de ECG (del mismo fabricante del equipo objeto de la convocatoria u otro fabricante) Puntaje: 03 puntos

Acreditación: Se acreditará mediante la Declaración Jurada e documentación original del fabricante como catálogo o manual u otro.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP IV Literal: Mejoras Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACEPTA PARCIALMENTE LA CONSULTA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN (01) INSTRUMENTO SIMULADOR DE ECG DEL MISMO FABRICANTE DEL EQUIPO OBJETO DE LA CONVOCATORIA U OTRO FABRICANTE DE MARCAS CONOCIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: